

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

DEL PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Al Señor Intendente de la
Municipalidad de San Carlos
Don José Alberto Aquino
Su despacho:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad

Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en el Municipio de San Carlos, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.002, de la Auditoría General de la Provincia, y responde al proyecto 06-10 del Plan Anual Operativo de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 6 para el año 2.002, aprobado por la Auditoría General de la Provincia.

1.2. Ente auditado

Municipio de San Carlos.

1.3. Período auditado

- 01/01/00 al 31/12/00.
- 01/01/01 al 31/12/01.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos

De acuerdo a las características de cada uno de los rubros examinados se utilizaron los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Auditoria General de la Provincia de Salta

DR. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 de la Auditoria General de la Provincia, en la extensión de las muestras determinadas para cada tarea.

Los procedimientos aplicados fueron:

- 1) Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- 2) Revisión de la correlación entre registros y la documentación respaldatoria.
- 3) Inspecciones oculares en obras y en dependencias municipales.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.
- 6) Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 7) Examen de documentación.
- 8) Preguntas y requerimientos a funcionarios, empleados y asesores.
- 9) Comprobación de la información relacionada.

2.1.1.1. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Para tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que desempeñan a fin de cumplir con las misiones que les fueran asignadas:

- Intendente Municipal: Sr. José Alberto Aquino.
- Secretario de Gobierno y Obras Públicas: Sr. Eduardo F. Figueroa.
- Tesorero: Sr. Carlos Mauricio Nieva.
- A cargo de Receptoría Fiscal: Sr. Ricardo Ariel Gonza.
- Jefa de Dpto. Personal: Lucy del Carmen Castro.

2.1.1.2. Análisis de la documentación aportada

Propuestas de Presupuestos de Recursos y Gastos Ejercicios Financieros año 2.000 y año 2.001.

1. Ejecuciones Presupuestarias año 2.000 y 2.001.
2. Recibos de Ingresos y Ordenes de Pago.
3. Listado de Bienes de Uso al 30/06/01.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA

4. Informe de Remesas de Contaduría Gral. de la Provincia en los años 2.000 y 2.001.
5. Resoluciones Municipales indicadas en el marco normativo.
6. Carpeta con información de Obras Públicas.
7. Libros Banco de las Cuentas Corrientes habilitadas.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Marco Normativo General

1. Constitución de la Provincia de Salta.
2. Ley N° 24.557, de Riesgos del Trabajo.
3. Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 5.348, Procedimientos Administrativos.
5. Ley N° 6.068, Estatuto del Empleado Municipal.
6. Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
7. Ley N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta.
8. Decreto Ley N° 705/57, de Contabilidad de la Provincia de Salta.

2.2.2. Marco Normativo Particular

Resoluciones del Ejecutivo Municipal:

015/00, 018/00, 032/00, 033/00, 035/00, 059/00, 075/00, 096/00, 098/00, 102/00,
117/00, 127/00, 128/00, 133/00, 134/00, 139/00, 162/00, 166/00, 020/01, 055/01,
063/01, 064/01, 070/01, 073/01, 181/01, 105/01, 138/01, 143/01, 155/01, 163/01,
166/01, 167/, 168/01, 170/01, 184/01, 190/01, 193/01, 194/01, 195/01, 196/01,
197/01, 198/01, 202/01, 203/01, 206/01, 217/01, 218/01, 219/01, 220/01, 222/01,
223/01, 224/01, 225/01, 243/01, 245/01.

2.3. Limitaciones al alcance

Se consignan las limitaciones de carácter Operativas que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoria propuestos:

CERTIFICO que la presente es fiel del original que tengo ante mí.



Auditoría General de la Provincia de Salta

Dña. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

- 2.3.1. No fueron puestas a disposición, de los auditores comisionados, las Cuentas Generales de los Ejercicios correspondiente a los años 2.000 y 2.001 (art. 50 del Decreto Ley N° 705/57) impidiendo la realización de procedimientos de auditoría para analizar el Estado de Situación del Tesoro, la evolución de la Deuda Pública y el Resultado Financiero de cada Ejercicio.
- No fue suministrado el Estado de Deuda Municipal al 31/12/00 y al 31/12/01. Junto con las aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio el ex - Intendente Nestor Fidel Cardozo presenta el Estado de Deudas 31/12/00. No fue posible cotejar los importes expuestos con los registros contables y documentación respaldatoria.
- 2.3.2. Inexistencia de Informes de Gestión, Planificación, Programación, Estructura de Centros de Costos e Información cualitativa relativa a los servicios prestados, que impiden la evaluación de la Gestión Municipal, por inexistencia de indicadores de: Eficacia, Economía y Eficiencia.
- 2.3.3. Los importes expuestos en las Ejecuciones Presupuestarias al 31/12/00 y 31/12/01 no pudieron ser cotejados con los mayores de las cuentas que lo integran por encontrarse los registros desactualizados. Cuando se realizaron las tareas de campo el sistema contable no se encontraba disponible en el Municipio.
- 2.3.4. Documentación faltante en Legajos de Obras indicados en los incisos 4.k.2.1. y 4.k.2.2. impidiendo el análisis de su contenido y lo efectivamente ejecutado.
- 2.3.5. El retiro de expedientes de los Juzgados correspondientes, por parte del asesor legal del Municipio, impidió la verificación del Estado Procesal de los mismos.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Control de cumplimiento de la legislación aplicable

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta

[Firma]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Fueron detectadas inobservancias de la legislación vigente, comprobándose específicamente transgresiones reiteradas de las siguientes normativas:

- 3.1.1. Todos los Contratos celebrados por el Municipio que fueron puestos a disposición de esta comisión de auditoría, carecen de constancia de pago del Impuesto de Sellos, previsto en el art. N° 226 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Salta. (Punto 4.e.2.a.1. observación N° 1)
- 3.1.2. Incumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 705/57, de Contabilidad de la Provincia, tales como:
 - 3.1.2.1. No se confeccionó la Cuenta Gral. del Ejercicio año 2.000 y 2.001 (art. 50).
 - 3.1.2.2. No se cumplió con el registro de las distintas Etapas del Gasto (art. 44).
- 3.1.1. Incumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 3.1.2. Incumplimiento de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

3.2. Control Interno

De acuerdo a las tareas de evaluación del Control Interno efectuado en base a cuestionarios, como así mismo a los comentarios y observaciones que se exponen en el capítulo 4, se concluye que existe un Control Interno Informal e Insuficiente.

3.3. Cuestiones pasibles de una investigación posterior

- 3.3.1. En el Arqueo de Fondos en Tesorería, que se encuentra expuesto en el punto 4.c.2. del presente informe, existían comprobantes de Gastos por un total de \$ 56.276,62 sin Ordenes de Pago, sin confección de Partes Diarios de Tesorería y sin contabilizar, pese a la ampliación de la auditoría y a la recepción de dos informes del auditado, manifestando la regularización, la misma no resulta satisfactoria.
- 3.3.2. Estado de Deuda Municipal al 31/12/00 y al 31/12/01.
- 3.3.3. Falta de documentación en Legajos de obras indicados en los incisos 4.k.2.1. y 4.k.2.2.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"


D^{ña}. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TRIBUTARIA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

3.3.4. Existen procesos judiciales que no pudieron ser analizados, además de algunos que se encuentran sin resolver.

4. Comentarios y Observaciones

En el presente capítulo los auditores comisionados comunican los Comentarios y Observaciones que surgen como consecuencia del desarrollo del proceso de auditoría.

De acuerdo a la Resolución N° 12/02 de la Auditoría General de la Provincia, que define los puntos de auditoría a los que debe circunscribirse esta Comisión, se procedió a cumplir con los siguientes objetivos:

4.a. Evaluar la estructura del Sistema de Registración Contable del Municipio, tendiente a determinar las bondades y limitaciones de su accionar futuro de un eficiente Control de Gestión, en los aspectos Presupuestarios, Patrimonial, Económico, Financiero, Operativo y el Medioambiental.

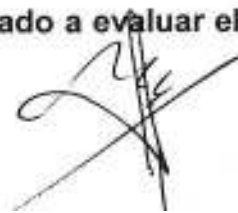
En el área contable existen dos situaciones:

1. Un Sistema informatizado a partir de julio del año 2.003, que se encuentra en etapa de implementación, que prevé la imputación por Centros de Costos, que brindaría posibilidades de obtener indicadores de Gestión.
2. Un Sistema tradicional para el registro de la información, anterior a julio del 2.003, integrado por: Libros Diario y Mayor en hojas móviles y Partes Diarios de Tesorería.

Observaciones

- 1) El sistema contable vigente durante el período auditado no es apropiado para un eficiente control de Gestión, por falta de registros por Centro de Costos.
- 2) El Municipio no cumple con las normas administrativas que prescriben en todos los casos la emisión de Ordenes de Pago en forma previa al Egreso de Fondos.
- 3) Al 31/07/03 (fecha del arqueo) los movimientos de fondos no se encontraban registrados contablemente desde el 10/12/02.

4.b. Evaluar los mecanismos de Percepción de Recursos propios y el Sistema de Control Interno, orientado a evaluar el accionar de los sectores recaudadores y a



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"


D^{CA} PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL,
AUDITORIA G^{RA}L DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

constatar el cumplimiento de las pautas para combatir la Evasión Fiscal. Evaluar los mecanismos de percepción de recursos nacionales y provinciales.

4.b.1. Percepción de Ingresos de Jurisdicción Municipal

Los recibos destinados al cobro de Impuestos y Tasas, son emitidos por duplicado y en forma manual, habiéndose verificado un correcto llenado de los mismos, como así también un archivo ordenado de los talonarios ya utilizados.

Los pagos recibidos son registrados en forma manual, en libros y ordenados por número de catastro o de inscripción, los que son utilizados como base de datos para la determinación de la deuda de cada contribuyente. Se ha verificado la correcta imputación de los ingresos correspondientes a los días 28, 29, 30 y 31 (parcial) del mes de julio de 2.003.

Observaciones

- 1) Al 31/07/03 no se habían rendido a Tesorería las recaudaciones de los días 28, 29 y 30 del mes de julio.
- 2) En la documentación no se deja constancia de las actividades de control realizadas por el Sr. Tesorero.

4.b.2. Recursos de otras Jurisdicciones

La información contenida en los Estados Financieros fue cotejada con el informe brindado por Contaduría General de la Provincia que contiene los Fondos girados al Municipio durante los Ejercicios Financiero 2.001 y 2.002, con resultado satisfactorio.

4.c. Arqueo de Fondos y Valores, en Tesorería y Receptorías Fiscales habilitadas, con corte de documentación y registro

4.c.1. Arqueo de Fondos y Valores en Receptoría realizado el 31-07-03

Realizado en Receptoría Municipal boca de recepción de ingresos de Jurisdicción Municipal. Las Planillas Diarias de Recaudación correspondiente a los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del 2.003, forman parte del presente arqueo.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

DR. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
FISCALIA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

A	Ingresos según Planillas de Recaudación Diaria	Importe
1.-	Nº 02551 del 28/07/03	162,30
2.-	Nº 02552 del 29/07/03	108,30
3.-	Nº 02553 del 30/07/03	77,00
4.-	Nº 02554 del 31/07/03	350,00
	Total de Ingresos	697,60
B	Egresos según comprobantes	320,65
C	Saldo	376,95
D	Existencia en Efectivo	377,00
E	Diferencia en exceso	0,05

Observaciones

- 1) Las Erogaciones carecen de las Ordenes de Pago, (cuentan únicamente con comprobantes respaldatorios).
- 2) Dentro de las Erogaciones, existen cuatro registros que suman \$ 68,40, que carecen de comprobantes respaldatorios.

4.c.2. Arqueo de Fondos y Valores en Tesorería realizado el 31-07-03

Concepto	Importe
Existencia en Efectivo	12.361,15
Valores al Cobro	450,00
Comprobantes de Egresos sin O. de Pago	56.276,62
Total	69.087,77

Observaciones

- 1) No fueron suministrados los Partes Diarios de Tesorería de días anteriores al del arqueo. De acuerdo a manifestaciones del Sr. Tesorero los Partes Diarios no son confeccionados desde diciembre del año 2.002. Esta situación determina que no se puede afirmar que las existencias constatadas son las que corresponden.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Firma]
Dra. Patricia O'Connor
SECRETARÍA LEGAL
FISCALÍA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



- 2) En el arqueo se detecta la existencia de un bibliorato conteniendo comprobantes de Egresos por la suma de \$ 56.276,62 de distintas fechas, sin Ordenes de Pago, sin registro en los Partes Diarios de Tesorería correspondientes y por lo tanto sin registrar contablemente.
- 3) Como consecuencia de las observaciones efectuadas en el informe de Auditoría Provisorio la administración Municipal contabilizó los comprobantes de Egresos por \$ 56.276,62, detectándose lo siguiente:

3.1 Descuento de Vales al personal por \$ 27.987,96:

1. No existen constancias ni evidencias que permitan constatar el descuento realizado.
2. Inexistencia del registro contable de la Orden de Pago N° 641 por \$ 1.805,55; cabe destacar que al momento de realizar la ampliación de auditoría se verificó que se encontraba registrada en el asiento N° 838 siendo su contrapartida la cuenta Caja.

3.2 Comprobantes rendidos a Acción Social del Albergue Estudiantil San Carlos en Orden de Pago N° 234 por \$ 2.560,07.

1. Fotocopia suministrada de la Orden de Pago N° 234 de fecha 08/08/03 por \$ 1.383,60, determinándose una diferencia de \$ 1.176,47.
2. En el Mayor de la cuenta Caja, la Orden de Pago se encuentra registrada por \$ 1.383,60.

3.3 Vales a Rendir contabilizados mediante el asiento N° 1.133 en la Cuenta "Fondos con cargo a Rendir" el 31/12/04 por \$ 4.154,53:

1. Sin Orden de Pago.
2. No existen constancias ni evidencias que permitan constatar que los Vales otorgados fueron descontados por el Municipio al 31/12/04.

3.4 Mediante los asientos N° 1.134, 1.135, 1.136, 1.137 se contabilizan \$ 21.574,06:

[Firma]

[Firma] 9

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
FISCALIA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



1. La totalidad de los asientos de referencia carecen de las Ordenes de Pago respectivas.
 2. Los asientos de referencia son registrados e imputados en cuenta denominadas "Disponibilidades Ejercicios" Ejercicio Financiero 1.999 por \$ 65,00; Ejercicio Financiero 2.000 por \$ 15,00; Ejercicio Financiero 2.001 por \$ 1.901,95 y Ejercicio Financiero 2.002 por \$ 10.422,94.
- 4) En los valores al cobro informados por \$ 450,00 se observa:
- 4.1 No fueron suministrados los instrumentos en los que se justifique su origen.
 - 4.2 No existen constancias de acciones tendientes al cobro del cheque N° 14246072 del Bco. de la Nación Argentina por \$ 50,00, que fuera rechazado por fecha vencida.
 - 4.3 No fue depositado en Cuenta Corriente Bancaria del Municipio el cheque N° 61463902 del Bco. Galicia por \$ 100,00 con fecha de vencimiento 25/01/03.
 - 4.4 No existen constancias de acciones tendientes al cobro del Pagaré librado por el Sr. Alberto Mendizabal de \$ 300,00 vencido el 06/12/02.

4.d. Análisis y Control de Conciliaciones Bancarias

Las Conciliaciones Bancarias, correspondientes al año 2.000, no fueron presentadas en oportunidad de realizar las tareas de campo.

Las conciliaciones bancarias, correspondientes al año 2.001, fueron presentadas en Planillas Resumen. Las mismas contienen los movimientos registrados en el Mayor de la Cuenta, durante el período comprendido entre el mes de enero y diciembre de 2.001, con el detalle de los totales de débitos y créditos, de registros contables y resúmenes bancarios.

4.d.1. Banco Macro Sucursal Cafayate Cuenta Corriente N° 573/0

4.d.2. Banco Macro Casa Central Cuenta Corriente N° 563/6

4.d.3. Banco Nación Sucursal Cafayate Cuenta N° 20022/54

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


PATRICIA B. GÓMEZ
SECRETARÍA LEGAL
TENDENCIA INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

Las observaciones de las tres cuentas son similares. Con posterioridad a la realización de las tareas de campo, es presentada en esta Auditoría por el Asesor Contable, los detalles que justifican los distintos movimientos de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas y que surgen de los registros contables y listados de cheques pendientes de cobro, cheques anteriores cobrados y listado de reemplazo de cheques.

Observaciones:

- 1) Los Libros Bancos no contienen la información íntegra y necesaria para la verificación de las Conciliaciones Bancarias, no están determinados los saldos diarios, no se efectúan cierres a fin de cada mes, las Conciliaciones Bancarias no están registradas.
- 2) En los Libros Bancos no se detectaron evidencias, signos o tildes, que demuestren la existencia de una actividad de Control en el movimiento de Fondos, tanto en los Ingresos como en los Egresos.
- 3) Las Conciliaciones Bancarias presentadas fueron confeccionadas en base a la información contable.

4.e. Verificación de la aplicación de los Recursos en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos por cada área del Municipio y el grado de cumplimiento de los aspectos legales de las actividades más relevantes

4.e.1. Gastos en personal

Del análisis de la muestra seleccionada de Legajos de Personal, cotejados con recibos de sueldos del mes de diciembre del año 2.000 y junio del año 2.001, resultan razonables y consistentes los importes liquidados y su respaldo documental.

Se verificó la correcta aplicación de los porcentajes de retenciones que corresponden en concepto de Seguridad Social.

El total de Gastos en Personal de los años 2.000 y 2.001 representan el 31 % y el 40 % respectivamente del total de Recursos Corrientes informados en las Ejecuciones Presupuestarias de cada año.



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


D^{ña}. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TRAMITA E INSTRUCCIÓN
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Existen pagos realizados a favor del Sr. Tesorero, en concepto de Mayor Dedicación. Los mismos son indicados a continuación:

Fecha	Concepto	O. de P./Rec. N°	Importe
07/05/99	Ene – Feb / 99	0833	733,86
24/03/00	Mar / 99	09044	733,86
28/04/00	Abr / 99	09134	366,93
01/06/00	May / 99	09173	366,93
07/07/00	Jun / 99	09235	366,93
15/07/00	Jul / 99	09255	366,93
18/10/00	Ago / 99	09386	366,93
21/10/00	Sep / 99	09391	366,93
21/10/00	Oct / 99	09391	366,93
12/01/01	Nov / 99	09517	366,93
25/01/01	Dic / 99	09556	366,93
19/01/01	Ene / 00	09561	366,93
30/03/01	Feb / 00	09749	366,93
11/04/01	Mar / 00	09759	366,93
11/04/01	Abr / 00	09759	366,93
21/05/01	May / 00	09810	366,93
10/09/01	Jun / 00	09972	366,93
27/09/01	Jul – Ago / 00	09995	733,96
29/06/02	Sep – Oct / 00	00174	733,86

Observaciones

- 1) Las Ordenes de Pago, indicadas en el cuadro precedente, no consignan las retenciones de los importes que corresponden a Seguridad Social.
- 2) No se efectúa el registro de las distintas etapas de la Ejecución del Gasto en Personal (Art. N° 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta).



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA GENERAL
PROVINCIA DE SALT
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

4.e.2. Se procedió al análisis de cuentas correspondientes al año 2.000:

4.e.2.a. Primer Trimestre:

4.e.2.a.1. Cuenta N° 553 "Feria Artesanal":

El Total ejecutado durante el Ejercicio Financiero 2.000 asciende a la suma de \$ 27.752,29 y la misma integra el total del Rubro Bienes de Consumo.

Observaciones

- 1) La totalidad de los contratos que forman parte de los legajos de las Ordenes de Pago N° 8909/ 10/ 11/ 12/ 14/ 15/ 17/ 19/ 20/ 21/ 25/ 28/ 29/ 30/ 57 carecen de constancia de pago del Impuesto de Sellos previsto en los artículos N° 226 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia.
- 2) La Orden de Pago N° 8.926, por \$ 400,00 del 31/01/00, carece del contrato respectivo.
- 3) Del cotejo del importe informado en la Ejecución Presupuestaria (\$ 27.752,29) y la suma de las Ordenes de Pago suministradas (\$ 26.781,50) surge una diferencia de \$ 970,79.

4.e.2.a.2. Cuenta N° 571 "Honorarios y Servicios profesionales"

Observaciones

- 1) La Orden de Pago N° 8.879, de fecha 11/01/00, por \$ 1.700,00 librada en concepto de Honorarios Profesionales, correspondiente a los meses de mayo y anticipo junio del año 1.999, fue suscrita por el beneficiario pero carece del recibo emitido por el profesional.
- 2) La Orden de Pago N° 8.903 de fecha 02/01/00, por \$ 700,00 librada en concepto de anticipo a cuenta de Honorarios, tiene como comprobante respaldatorio un recibo común y carece de factura y/o recibo del profesional emitido de acuerdo a la Resolución N° 3.419 de la DGI y N° 100 de la AFIP.
- 3) La Orden de Pago N° 9.025, de fecha 13/03/00 por \$ 11.600,00 librada en concepto de Honorarios Profesionales, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1.999; y Enero y Fe-





"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


DRA. PATRICIA O'CO
SECRETARÍA LEGAL
PROVINCIA DE SALTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



brero del año 2.000, carece de contrato o resolución aprobatoria, y fue emitida por conceptos que corresponden a Ejercicios Financieros diferentes.

4.e.2.b. Segundo Trimestre

4.e.2.b.1. Cuenta N° 557 "Gastos varios"

En el Informe de Auditoría Provisorio se solicitó la remisión de copias certificadas por funcionario Municipal de las Ordenes de Pago observadas y de la documentación respaldatoria. La documentación requerida no fue suministrada por la administración anterior ni actual del Municipio.

Observaciones

- 1) No fueron suministradas, a los auditores comisionados, las Ordenes de Pago N° 9.135 de fecha 28/04/00 por \$ 500,00; N° 9.136 de fecha 28/04/00 por \$ 1.710,88; N° 9.139 de fecha 28/04/00 por \$ 10,00; N° 9.212 de fecha 12/06/00 por \$ 1.086,11 y la N° 9.215 de fecha 13/06/00 por \$ 500,11. La suma de los importes de las mismas hacen un total de \$ 3.807,10. Constituyéndose en salidas no documentadas.
- 2) La Orden de Pago N° 9.161, por un total de \$ 503,46, fue librada para el pago de facturas correspondientes a varios proveedores. El procedimiento no se ajusta a normas básicas de administración.
- 3) En la Orden de Pago, citada en la Observación anterior, se abonan facturas cuyos importes suman \$ 378,36. Estas poseen fechas de emisión del año 1.999, sin la clasificación como Residuos Pasivos y su posterior imputación al Ejercicio Financiero 1.999.

4.e.2.b.2. Cuenta N° 572 "Otros Servicios"

En el Informe de Auditoría Provisorio se Requirió la remisión de copias certificadas por funcionario Municipal de las mencionadas Ordenes de Pago y de la documen-







"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


PATRICIA O'CONNELL
SECRETARÍA LEGAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



tación respaldatoria. La documentación requerida precedentemente no fue suministrada por la administración anterior ni actual del Municipio.

Observación

No fueron suministradas las Ordenes de Pago: N° 9.060 de fecha 03/04/00 por \$ 163,62; N° 9.105 de fecha 18/04/00 por \$ 527,26; N° 9.108 de fecha 19/04/00 por \$ 650,00; N° 9.120 de fecha 25/04/00 por \$ 100,00; N° 9.121 de fecha 25/04/00 por \$ 125,00; N° 9.133 de fecha 28/04/00 por \$ 288,20; N° 9.172 de fecha 01/06/00 por \$ 300,00; N° 9.220 de fecha 23/06/00 por \$ 99,00 y N° 9.221 de fecha 23/06/00 por \$ 99,00.

La suma de los importes de las Ordenes de Pago es de \$ 2.352,08. Constituyen salidas de fondos no documentadas.

4.f. Verificación de la estructura del sistema operativo del Municipio, relacionada con las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes, etc., que fuera adoptado por cada uno de ellos, para el cumplimiento de las actividades en el marco normativos vigente, constatando la existencia de:

- 1. Procedimientos ineficaces**
- 2. Costos improductivos (no justificables)**
- 3. Políticas antieconómicas de compras de insumos**
- 4. Estructuras de costos respaldatorios de los servicios públicos prestado en forma directa y/o indirecta a la comunidad, a efectos de poder evaluar la eficacia de los objetivos alcanzados en la prestación de tales servicios.**

Conforme lo expresado en el inciso 2.3 Limitaciones, el Municipio no cuenta con planificaciones, programaciones, estructura de Centros de Costos e información cualitativa representativa de las actividades de los servicios prestados, ni de índices que midan la Eficacia, Economía y Eficiencia; por ello no fue posible realizar estas evaluaciones.







CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista

Auditoría General de la
Provincia de Salta

SECRETARÍA LEGAL
PRINCIPAL E INFORMATICA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



4.g. Evaluación del sistema de Control Interno, abarcativo del concepto Integrado

Por lo mencionado en las observaciones formuladas en los diversos ítems desarrollados y particulares para cada situación, el Control Interno abarcativo del concepto integrado imperante en el Municipio no cumple con el fin de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos, tales como:

- 1) Eficacia y Eficiencia de las operaciones.
- 2) Confiabilidad de la Información Financiera.
- 3) Cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Políticas.

Observaciones

- 1) **Normativa prescritas:** La inexistencia de Control, resulta en un incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, tales como: Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- 2) **Emisión de informes confiables:** El atraso en las registraciones observado al 31/07/03, limita la confiabilidad de los informes emitidos.
- 3) **Ambiente de Control:** No fue detectado un Ambiente de Control, que debe implementarse entre los agentes de los distintos niveles de la estructura Administrativa Municipal. En el Area de Administración observamos que las funciones de: Tesorero y Tenedor de libros, son realizadas por el mismo agente Municipal, en contra de los Principios de Control materializados a través de la División de Tareas y de Responsabilidades.
- 4) **Salvaguarda de los Activos:** Se ha detectado un relativo grado de cumplimiento de medidas de seguridad y ordenamiento relacionadas con la custodia de activos municipales, en lo atinente a vehículos automotores, maquinarias y materiales de construcción.

4.1. No fue detectada la existencia de seguros respecto del parque automotor.

4.2. No fueron constatadas acciones destinadas al mantenimiento del parque de maquinarias.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Firma]
D^{CA} PATRICIA QUONDO
SECRETARÍA LEGAL
PRINCIPAL E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



4.h. Análisis y dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública. Evaluar el Resultado Financiero del Ejercicio y los parámetros que determinan el impacto social de los desembolsos realizados por el Municipio en los ítems más relevantes vinculados con la prestación de los servicios

La administración Municipal no elaboró la Cuenta General del Ejercicio correspondiente a los años 2.000 y 2.001.

El Municipio elabora Presupuestos Anuales de acuerdo al modelo Tradicional, que incluye los Recursos y Gastos previstos. No elabora sus Presupuestos por Programas o Cursos de Acción, en consecuencia no determina los objetivos y metas de cada área Municipal, desconoce los Costos de cada actividad y carece de Indicadores de la Gestión Municipal.

Observaciones

- 1) No fueron presentados los Estados de Situación del Tesoro al 31/12/00 y al 31/12/01.
- 2) No fueron presentados los Estados de Deuda Municipal al 31/12/00 y al 31/12/01.

4.h.1. Estados de Ejecuciones Presupuestarias

Ejecución Presupuestaria año 2.000			
Conceptos	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
1. Recursos	1.341.525,00	1.351.391,70	9.866,70
1.1. Recursos Corrientes	1.341.525,00	891.424,39	(450.100,61)
1.1.1. Rec. de Jurisdicción Municipal	201.000,00	172.656,11	(28.343,89)
1.1.2. Rec. de J. Provincial y Nac.	1.058.000,00	714.768,28	(343.231,72)
1.1.3. Rec. de J. Nac. (A.T.N.)	82.525,00	4.000,00	(78.525,00)
1.2. Otras Cuentas de Ingresos	0,00	459.967,31	459.967,31

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


PATRICIA DELGADO
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



2. Erogaciones	1.348.131,00	1.338.578,71	(9.552,29)
2.1. Erogaciones Corrientes	808.131,00	545.636,05	(262.494,95)
2.1.1. Gastos de funcionamiento	743.881,00	528.038,90	(215.842,10)
2.1.1.1 Gastos en Personal	350.381,00	277.021,50	(73.359,50)
2.1.1.2. Bienes de Consumo	150.000,00	108.664,98	(41.335,02)
2.1.1.3. Servicios	243.500,00	142.352,42	(101.147,58)
2.1.2. Transferencias Ctes.	64.250,00	17.597,15	(46.652,85)
2.2. Erogaciones de Capital	540.000,00	137.379,49	(402.620,51)
2.2.1. Bienes de Capital	25.000,00	91.355,52	66.355,52
2.2.2. Trabajos Públicos	515.000,00	46.023,97	(468.976,03)
2.3. Otras Cuentas de Egresos	0,00	655.563,17	655.563,17

En la Ejecución Presupuestaria la Partida Gastos en Personal (\$ 277.021,50) representa el 31,07 % del Total de Recursos Corrientes (\$ 891.424,39).

Observaciones

- 1) No fue suministrada a los auditores comisionados la Ordenanza Municipal que aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos enunciados en el cuadro que antecede.
- 2) La Ejecución Presupuestaria presentada fue confeccionada en base a los registros contables que siguen el criterio de lo percibido, tanto para los Recursos como para los Gastos, contrariando el criterio de registrar los Recursos por lo percibido y los Gastos por lo Devengado.
- 3) Fue detectada una Planificación deficiente: La suma total de Recursos Recaudados es significativamente inferior a la Presupuestada (\$ 450.100,61). Asimismo se comprueba que no se prevé la Partida "Otras Cuentas de Ingresos" que en la Ejecución Presupuestaria expone la suma de \$ 459.967,31. La situación indicada influye en otras cuentas, determinando diferencias significativas entre el Presupuesto y su Ejecución.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi poder"


SECRETARÍA LEGAL
RECUPERA Y DEPOSITA
DOCUMENTOS DE LA PROVINCIA



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

- 4) La Ejecución de la Partida Erogaciones - Bienes de Capital, excede en \$ 66.355,52 al importe presupuestado. La Administración Municipal no suministró instrumento legal que regularice tal exceso de ejecución.
- 5) En el Presupuesto no se contemplaron Partidas destinadas al pago de compromisos contraídos en el Ejercicio anterior.
- 6) No fueron suministradas constancias de publicaciones Trimestrales de los Estados de Tesorería de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30, inc. 9 de la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades.

Ejecución Presupuestaria año 2.001			
Conceptos	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
1. Recursos	1.726.500,00	1.129.048,56	(597.451,44)
1.1. Recursos Corrientes	1.726.500,00	735.954,99	(990.545,01)
1.1.1. Rec. de Jurisdic. Municipal	177.750,00	156.717,67	(21.032,33)
1.1.2. Rec. de J. Provincial y Nac.	1.538.750,00	579.000,94	(959.749,06)
1.1.3. Rec. de J. Nac. (A.T.N.)	10.000,00	236,38	(9.763,62)
1.2. Otras Cuentas de Ingresos	0,00	393.093,57	393.093,57
2. Erogaciones	1.720.743,00	1.123.971,24	(596.771,76)
2.1. Erogaciones Corrientes	648.743,00	540.758,94	(107.984,06)
2.1.1. Gastos de funcionamiento	629.118,00	511.519,13	(117.598,87)
2.1.1.1 Gastos en Personal	350.381,00	292.091,84	(58.289,16)
2.1.1.2. Bienes de Consumo	107.438,00	90.350,50	(17.087,50)
2.1.1.3. Servicios	171.300,00	129.076,79	(42.223,21)
2.1.2. Transferencias Ctes.	19.625,00	29.239,81	9.614,81
2.2. Erogaciones de Capital	1.072.000,00	80.527,27	(991.472,73)
2.2.1. Bienes de Capital	22.000,00	13.393,34	(8.606,66)
2.2.2. Trabajos Públicos	1.050.000,00	67.133,93	(982.866,07)
2.3. Otras Cuentas de Egresos	0,00	502.685,03	502.685,03

"CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que tengo en mi poder"


SECRETARÍA LEGAL
TRABAJO E INVESTIGACIÓN
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Auditoría General de la Provincia de Salta

En la Ejecución Presupuestaria la Partida Gastos en Personal (\$ 292.091,84) representa el 54,02 % del Total de Recursos Corrientes (\$ 540.758,94).

Observaciones

- 1) No fue suministrada a los auditores comisionados la Ordenanza Municipal que autoriza el Presupuesto de Recursos y Gastos enunciados en el cuadro que antecede.
- 2) La Ejecución Presupuestaria presentada fue confeccionada en base a los registros contables que siguen el criterio de lo percibido tanto para los Recursos como para los Gastos, en contraposición al de registrar los Recursos por lo percibido y los Gastos por lo Devengado.
- 3) La suma de Recursos Ejecutados es inferior a la Presupuestada (\$ 597.451,44); esta situación es repetitiva de lo ocurrido en el Ejercicio Financiero 2.000.
- 4) No fueron suministradas constancias de publicaciones Trimestrales de los Estados de Tesorería de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30, inc. 9 de la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades.

4.i. Verificación cualitativa y cuantitativamente de los recursos financieros destinados a la ejecución de proyectos que requieren evaluación de impacto ambiental, a efectos de constatar: correctas valuaciones ambientales, evaluaciones de la relación costo-beneficio de la internalización de las externalidades, cumplimiento de convenios pre-existentes; la responsabilidad de los entes con Poder de Policía en cuestiones de control de: contaminación de aguas, hechos vinculados con la disposición final de residuos domiciliarios/peligrosos/hospitalarios/industriales, la responsabilidad de los entes que tienen a su cargo la protección de áreas naturales y parques.

La gestión que efectúa el municipio, respecto a actividades y emprendimientos relacionados directamente con el medio ambiente, cuya competencia está contemplada en la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta, abarca los procedimientos y técnicas usadas para la disposición final de los residuos domiciliarios. Al respecto se obtuvo la información siguiente:

CERTIFICO que la presente es
fidel del original que tengo a la

la
D. PATRICIO CORREA
SECRETARIA LEGAL
SECRETARIA DE INSTITUCION
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

4.i.1. Recolección de residuos

Se realiza con transporte propio abarcando la zona urbana del Municipio. La frecuencia del servicio es acorde a las necesidades (2 veces por semana).

4.i.2. Disposición final de los residuos

Se realiza en un inmueble ubicado a 5 Km. del pueblo de San Carlos sobre la ruta N° 68 que une a éste con la localidad de Angastaco.

Observaciones

- 1) Se comprobó a través de una inspección ocular, que no se efectúa ningún tratamiento a los residuos. No consta en la documentación aportada que exista un proyecto integral destinado a solucionar la disposición final de los residuos domiciliarios.
- 2) La zona usada como basural, carece totalmente de control y/o vigilancia por parte de los funcionarios municipales, lo cual constituye un factor que agrava la precaria situación existente.
- 3) Los límites territoriales del basural no se han establecido adecuadamente, lo que provoca el uso indiscriminado de los terrenos aledaños al mismo.
- 4) Los residuos son volcados desde los vehículos recolectores a cielo abierto, sin ninguna planificación u ordenamiento.
- 5) No consta, en la documentación aportada, que se efectúen gestiones tendientes a implementar, administrativa y técnicamente, los medios para dar cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 7.070 y el Decreto N° 3.097/00 que la reglamenta.
- 6) El predio que se ocupa como basural es privado. No fueron aportadas constancias de que se haya efectuado algún convenio con los propietarios para tal fin.

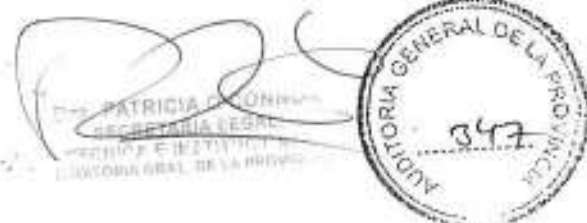
4.j. Evaluación de los indicadores existentes para medir el impacto social de los desembolsos producidos e imputables a: prestaciones de servicios directos a la comunidad, prestaciones de servicios sobre bienes de la comunidad, prestaciones de servicios indirectos a la comunidad (servicios tercerizados).

X

[Signature]

[Signature]

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta

El Municipio no cuenta con Normas de Procedimientos, ni sistemas de Información para la elaboración de indicadores, razón por la cual no resulta posible evaluar el impacto social hasta tanto no sea factible contar con el relevamiento de la información necesaria para tal fin.

4. k. Evaluación de la gestión administrativa y técnica del área de Obras Públicas.

Composición orgánica y funcional. Obras presupuestadas en el período a auditar

4.k.1. Obras presupuestadas en el período a auditar

4.k.1.1. Ejercicio Financiero año 2.000:

En los Cuadros 4k11 a y 4k11 b se muestra la información, obtenida de la documentación aportada por el Secretario de Gobierno, relacionada con las previsiones y ejecuciones presupuestarias del período correspondiente al año 2000, efectuadas para el área de Obras Públicas. Cabe aclarar que no consta, que los instrumentos administrativos citados, hayan sido aprobados por el Concejo Deliberante.

Cuadro – 4k11 a

Presupuesto Año 2.000	
Recursos	
<u>Recursos Corrientes</u>	
De Jurisdicción Provincial (inc. Copart. Nacional)	
M° de la Producción	Importes
Red cloacal "El Barrial"	250.000,00
Red eléctrica "El Barrial y San Carlos"	90.000,00
Mejoramiento Hábitat viv.	75.000,00
Importe presupuestado	
415.000,00	

Erogaciones	
<u>Erogaciones de Capital</u>	
Trabajos Públicos	Importes
Construcción Red cloacal "El Barrial"	250.000,00
Ampliación Red eléctrica "El Barrial y San Carlos"	90.000,00
Mejoramiento Hábitat en viviendas (15)	75.000,00
Otras Obras Públicas	100.000,00
Importe presupuestado	
515.000,00	

CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. PATRICIA O. GONZALEZ
SECRETARIA DE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Cuadro - 4k11 b

Ejecución Presupuestaria Año 2.000					
Recursos					
<u>Recursos Corrientes</u>					
De Jurisdicción Provincial					
Periodos	Por trimestres				Parcial
Cuentas	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}	Importe
Prodism Proy. N° 50/001	0,00	70.182,00	0,00	0,00	70.182,00
M° Producción Convenio Ley 6.891	0,00	23.184,27	0,00	0,00	23.184,27
Const. viviendas	0,00	0,00	0,00	14.164,56	14.164,56
Importe percibido					107.530,83

Erogaciones					
<u>Erogaciones de Capital</u>					
Periodos	Por trimestres				Parcial
Cuentas	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}	Importe
Bienes de Capital					
Prodism Proy. N° 50/001	0,00	0,00	1557,77	1743,01	3.300,78
Importe erogado \$					3.300,78
Trabajos Públicos					
Promas	1.450,00	6.073,45	1.816,00	1.921,00	11.260,45
Obras públicas varias	7.092,10	8.0032,42	906,51	1.183,27	17.185,30
Plan Nuevo Hogar	1.375,00	10.170,61	6.032,61	0,00	17.578,22
Importe erogado					46.023,97

Respecto al período en cuestión el Presupuesto considera tres cuentas para la percepción de Recursos, las que coinciden con tres de las previstas para los Egresos, a la que se agrega una cuarta denominada "Otras Obras Públicas". Por su parte la Ejecución Presupuestaria muestra que se han utilizado, tanto para los Recursos como para los Egresos, cuentas diferentes.

Falta de documentación e información en los archivos del Municipio, de las obras de prosecución iniciadas en períodos anteriores al que se audita.

CERTIFICO que la presente es fotocopia
el del original que tengo ante mi vista"

PATRICIA CUSCUBEN
SECRETARÍA LEGAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

No obstante lo expresado, del Expte. N° 81 – 40.823/00 – Tribunal de Cuentas de la Prov. Res. N° 13.469/00 – Auditoría – Municipio de San Carlos, el periodo auditado comprendía el año 1.999, surge información de Obras iniciadas con anterioridad:

Cuadro – 4k11 c

Expediente 81 – 40832/00	
Iniciador: Tribunal de Cuentas de la Provincia Res. N° 13.469/00	
Asunto: Auditoría – Municipalidad de "San Carlos"	
Período: Año 1.999 hasta la fecha del informe de auditoría – 14/06/00	
Informe de auditoría - Capítulo II – Obras Públicas (Folios 10 al 13)	
1) Obras con terceros	
a.- Ampliación dos Aulas y refacción general escuela Dr. Arturo León Dávalos	
Convenio: Entre el M° de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San Carlos	
Fecha:	12/07/98
Crédito Legal:	\$61.390,00
Plazo:	180 días
Inspección:	A cargo del M° a través de la SOSP
Sistema de Contratación:	Contratación directa
Empresa contratada:	Terminal Servicios
Importe contrato	\$42.000,00
Estado de la obra:	Paralizada desde la fecha de medición 14/03/00
	Ultimo Certificado emitido 14/03/00 – avance 79,98%
2) Obras ejecutadas mediante Programa Trabajar	
a.- Camino Isonza – Valle Encantado Proyecto N° 0096	
Informe Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta:	
Planilla Folio 102	Inicio Jun - 97 - Finalización Nov - 97
	Monto \$63.600,00 - Avance del 5%
Nota a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta por el Intendente 26/03/00	
Nota Folio 103	Avance del 60%
b.- Canal de riego Calchaquí 7.000 mts. Proyecto N° 0166	
Informe Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta:	
Planilla Folio 102	Inicio Jul - 97 - Finalización Dic - 97
	Monto \$50.400,00 - Avance del 30%
Nota a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta por el Intendente 26/03/00	
Nota Folio 103	El Intendente se compromete a terminar el proyecto

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

[Firma]
PATRICIA OCHOA
SECRETARÍA DE EMPLEO
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

2) Obras ejecutadas mediante Programa Trabajar (continuación cuadro anterior)	
c.-	Revestimiento 2.500 mts. Canal de riego Amblayo. Proyecto N° 0326
Informe Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta:	
Planilla Folio 102 Inicio Oct - 97 - Finalización Feb - 98	
Monto \$17.000,00 - Avance del 10%	
Nota dirigida a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta por el Intendente 26/03/00	
Nota Folio 103 El Intendente se compromete a terminar el proyecto	
d.-	25 Viviendas Operatoria Techo y Trabajo. Proyecto N° 0283
Informe Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta:	
Planilla Folio 102 Inicio Sep - 97 - Finalización Feb - 98	
Monto \$60.000,00 - Avance del 50%	
Nota dirigida a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta por el Intendente 26/03/00	
Nota Folio 103 El Intendente no hace referencia a este proyecto.	
Certificado Folio 104 Certificado de Obra N° 3 - Avance 61,17%	
e.-	Construcción Puesto Sanitario San Lucas Proyecto N° 0423
Informe Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta:	
Planilla Folio 102 Inicio Abr - 98 - Finalización Sep - 98	
Monto \$12.000,00 - Avance del 80%	
Nota dirigida a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta por el Intendente 02/10/98	
Nota Folio 106 El Intendente informa sobre un avance del 70%.	

Observaciones

- 1) No consta, en la documentación e información aportada, que se hubiesen efectuado las gestiones administrativas conducentes a obtener las autorizaciones correspondientes, por parte del Concejo Deliberante, para modificar las partidas presupuestarias autorizadas.
- 2) De la información contenida en el Cuadro - 4k11 c, surge que las obras citadas en el mismo, al inicio del periodo correspondiente al año 2.000 se encontraban inconclusas. No consta, en la documentación aportada, los instrumentos administra-

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

tivos y técnicos que justifiquen la falta de inclusión de las mismas en el Proyecto de Presupuesto del año 2.000, teniendo en cuenta que las obras inconclusas y paralizadas por tiempos prolongados sufren un deterioro que ocasiona la pérdida al erario municipal.

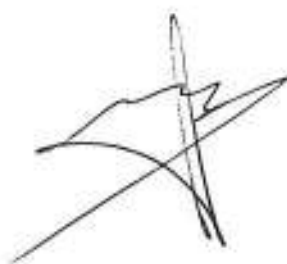
4.k.1.2. Ejercicio Financiero año 2.001

En los Cuadros 4k12 a y 4k12 b se muestra la información, obtenida de la documentación aportada por el Secretario de Gobierno, relacionada con las previsiones y ejecuciones presupuestarias del Ejercicio Financiero año 2.001, efectuadas para el área de Obras Públicas. Cabe aclarar que no consta, que los instrumentos administrativos citados, hayan sido aprobados por el Concejo Deliberante.

Cuadro - 4k12 a

Presupuesto Año 2.001	
Recursos	
Recursos Corrientes	
De Jurisdicción Provincial (inc. Copart. Nacional)	
M ^o de la Producción	Importes
Red cloacal "El Barrial"	250.000,00
Colegio Secundario	800.000,00
Importe presupuestado	1.050.000,00
Erogaciones	
<u>Erogaciones de Capital</u>	
Trabajos Públicos	Importes
Construcción Red cloacal "El Barrial"	250.000,00
Colegio Secundario	800.000,00
Importe presupuestado	1.050.000,00







"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

[Firma]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

Cuadro – 4k12 b

Ejecución Presupuestaria Año 2001					
Recursos					
<u>Recursos Corrientes</u>					
De Jurisdicción Provincial					
	Período – por trimestres				Parcial
Cuentas	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}	Importe
Prodism Proy. N° 50/001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
M° Producción Convenio Ley 6.891	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plan Nuevo Hogar	21.157,49	24.867,50	0,00	7.286,30	53.311,29
Importe percibido					53.311,29
Erogaciones					
<u>Erogaciones de Capital</u>					
	Período – por trimestres				Parcial
Cuentas	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}	Importe
Bienes de Capital					
Prodism Proy. N° 50/001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe erogado					0,00
Trabajos Públicos					
Promas	945,42	0,00	0,00	215,00	1.160,42
Plan Nuevo Hogar	12.280,09	34.794,90	0,00	7.890,30	54.965,29
Plan Techo y Trabajo	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00
Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Const. Canal Payogastilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obras públicas varias	529,90	1.054,53	7.341,84	1.618,95	10.608,22
Importe erogado					67.133,93

El Presupuesto considera dos cuentas para la percepción de Recursos, las que coinciden con las dos previstas para los Egresos. Por su parte la Ejecución Presupuestaria muestra que se han utilizado, tanto para los Recursos como para los Egresos, cuentas diferentes.

[Firma]

[Firma] *[Firma]*

CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALT



Auditoria General de la Provincia de Salta

Con referencia a las obras de prosecución, iniciadas en periodos anteriores al que se audita, se mantiene el estado de las mismas y coinciden con las indicadas en puntos anteriores.

Observaciones

- 1) No consta, en la documentación e información aportada, que se hubiesen efectuado las gestiones administrativas conducentes a obtener las autorizaciones correspondientes, para modificar las partidas presupuestarias autorizadas.
- 2) No constan las gestiones administrativas, legales y técnicas que justifiquen la falta de ejecución del Plan de Obras Públicas contemplado en el Presupuesto.
- 3) De la información contenida en el Cuadro - 4k11 c, surge que las obras citadas en el mismo, al inicio del periodo correspondiente al año 2.001 continuaban inconclusas. No consta, en la documentación aportada, los instrumentos legales, administrativos y técnicos que justifiquen la no inclusión de las mismas en el Presupuesto del año 2001.

4.k.2. Evaluación de la Gestión Administrativa y Técnica del Area de Obras Públicas

4.k.2.1 Control interno relativo a los aspectos administrativos:

El Sr. Secretario de Gobierno aporta copias de documentación correspondientes a las obras que se indican en el Cuadro 4k21. La documentación aludida fue aportada agrupada por obra, conteniendo el primer folio de cada uno de los grupos, una leyenda manuscrita y rubricada por el Sr. Secretario de Gobierno que expresa: "La presente es la única documentación existente".

Cuadro - 4k21

Obras Públicas Informadas	
01	Proyecto N° 10 - 0326 Canal de Riego Amblayo (4 folios)
02	Operatoria Techo y Trabajo Exp. N° 5049/94 25 Viviendas (13 folios)
03	Proyecto N° 10 - 0166 - 7.000 m Canal de Riego Calchaquí (4 folios)
04	Proyecto N° 10 - 0096 - Camino Isonza - Valle Encantado (3 folios)
05	Prog. Ref. y Mant. De Esc. Públicas - Escuela N° 4107 Dr. A. L. Dávalos (25 folios)
06	IPDUV Plan Nuevo Hogar 10 Viviendas (2 folios)

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


Dña. PATRICIA O'CONNELL
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALLA



Auditoria General de la Provincia de Salla

Observaciones

- 1) No consta que se hubiese implementado un sistema para el seguimiento, control, registro y archivo de las actuaciones correspondientes a cada emprendimiento en el área de Obras Públicas.
- 2) No se ha justificado debidamente las causas o motivos que ocasionaron la pérdida o desaparición actual de la documentación administrativa relacionada con las obras indicadas en el Cuadro 4k21.

4.k.2.2 Control interno relativo a los aspectos técnicos:

Sobre la documentación aportada, cuyas características se detallaron en el punto anterior, se determinan las siguientes observaciones:

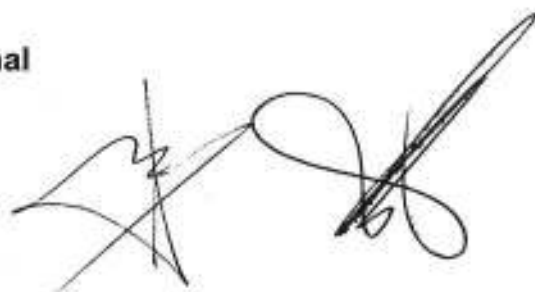
Observaciones

- 1) Proyecto de Obra Completo: No fue aportado el proyecto completo de las obras informadas.
- 2) Soporte Técnico en el proceso constructivo: No constan los apoyos técnicos de control con que contaron las obras durante su ejecución.
- 3) Soporte Técnico en el proceso de control, seguimiento y certificación de los trabajos: No constan los apoyos técnicos de control con que contaron las obras durante su ejecución.
- 4) Registro y archivo Técnico: No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada para controlar la ejecución de las obras. No consta que se hubieran efectuado controles de avance de obra, ni estudios de costos previos que justifiquen las inversiones.

4.k.3. Composición orgánica y funcional

4.k.3.1 Organigrama:







"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE SALT



Auditoría General de la Provincia de Salta

Atento a las circunstancias apuntadas, y al carácter selectivo del trabajo encomendado, es que se examinaron los registros correspondientes a la cuenta Plan "Nuevo Hogar". La misma representa el 81,87% de la Partida Trabajos Públicos y el 68,26% de las Erogaciones de Capital.

4.k.4.2 Análisis de la Cuenta N° 648 – Plan "Nuevo Hogar" – Ejec. Pres. Año 2.001:

La información contenida en el Mayor de la cuenta y la Ejecución Presupuestaria del año 2.001 se describe en el Cuadro 4k42 a

Cuadro – 4k42 a

Ejecución Presupuestaria - Año 2.001						
Orden de P. N°	Fecha	Importes parciales – Trimestre				Importe
		1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}	
09690	26/02/01	1.050,00				
09710	05/03/01	7.329,40				
09711	05/03/01	327,09				
09712	05/03/01	3.479,10				
09713	05/03/01	94,50				12.280,09
09750	03/04/01		4.417,50			
09751	03/04/01		303,90			
09752	03/04/01		5.106,00			
09783	30/04/01		100,00			
09813	22/05/01		458,79			
09814	22/05/01		7.240,00			
09815	22/05/01		7.288,35			
09858	26/06/01		302,46			
09859	26/06/01		3.747,90			
10038	02/11/01				2.443,25	

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

[Handwritten signature]



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Ejecución Presupuestaria - Año 2.001						
Orden de P. N°	Fecha	Importes parciales - Trimestre				Importe
		1°	2°	3°	4°	
09860	26/06/01		5.830,00			34.794,90
				0,00		0,00
10037	02/11/01				223,05	
10038	02/11/01				2.443,25	
10039	02/11/01				4.620,00	
10100	29/11/01				604,00	7.890,30
Total Anual						54.965,29

Del análisis de la misma surge lo siguiente:

1. Orden de Pago N° 09690 – Importe \$ 1.050,00 – 26/02/01. Acompaña como comprobante respaldatorio de la erogación: Recibo Oficial de la Municipalidad de San Carlos – N° 00030 – Importe \$ 1.050,00 - 26/02/01, en concepto de "Pago Convenio Plan Nuevo Hogar, revoque de 3 unidades habitacionales, revoque rústico completo"

Observaciones

- 1) No fueron suministrados los siguientes documentos: a) El instrumento administrativo que autoriza la contratación de los trabajos; b) El contrato o convenio suscrito entre las partes; c) Las condiciones económicas, legales y técnicas bajo la cual se perfecciona el contrato.
- 2) No consta la intervención de personal técnico que haya medido, aprobado y recomendado el pago de los trabajos.

2. Orden de Pago N° 09710 – Importe \$ 7.329,40 – 05/03/01 emitida a favor de Torres de la Viña S. R. L. de Alvaro Lidoro Torres DNI N° 16.121.631, en concepto de "Pago Ejecución Obra 10 Viviendas Plan Nuevo Hogar con Provisión de Materiales s/ Certificado de Obra N° 3. Posee como comprobante respaldatorio de la erogación: Factura Tipo B N° 1 – 252 de Industrias La Viña - Torres de la Viña S. R. L. – Importe \$ 7.329,40 – 05/03/01

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

D^{ña}. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TRAMITE E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

Observaciones

- 1) No fueron suministrados los siguientes documentos: a) El instrumento administrativo que autoriza la contratación de los trabajos; b) El contrato o convenio suscripto entre las partes; c) Las condiciones económicas, legales y técnicas bajo la cual se perfecciona el contrato.
- 2) No consta la intervención de personal técnico que haya medido, aprobado, certificado y recomendado el pago de los trabajos.
- 3) No consta la intervención de personal jerárquico que hubiese, aprobado los certificados y autorizado el pago.

3. Orden de Pago N° 09711 – Importe \$ 327,09 – 05/03/01 emitida a favor de Alvaro Lidoro Torres DNI N° 16.121.631, en concepto de "Correspondiente al 3% de certificado de Obra N°3 por Construcción 10 Viviendas en San Carlos – Plan Nuevo Hogar por concepto Asistencia Unidad Ejecutora. Posee como comprobante respaldatorio de la erogación: Factura Tipo C N° 0 – 52 de Alvaro Lidoro Torres – Importe \$327,09 – 05/03/01

Observaciones

- 1) No fueron suministrados los siguientes documentos: a) El instrumento administrativo que autoriza la contratación del trabajo de asistencia técnica a la Unidad Ejecutora Municipal; b) El contrato o convenio suscripto entre las partes; c) Las condiciones económicas, legales y técnicas bajo la cual se perfecciona el contrato.
- 2) El importe de la Factura Tipo C N° 0 – 52 de \$ 327,09 en concepto de Asistencia Unidad Ejecutora, no coincide con el 3 % del importe del Certificado de Obra N° 3 de \$ 7.329,40 (el 3% del importe anterior es \$ 219,89).
- 3) La liquidación del pago se efectúa a la misma persona que cobra la liquidación de la Orden de Pago N° 09710. Es decir que, de acuerdo a los conceptos por los cuales se paga, el beneficiario actúa como Contratista y en forma simultánea como Asesor Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal. Esta situación constituye una incompatibilidad prevista en el Art. N° 62 de la Constitución de la Provincia de Salta.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"

D^{CA}. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

4.- Las Ordenes de Pago que se resumen en el Cuadro 4k42 b, están referidas al pago de certificados de obra y asesoramiento técnico a los mismos beneficiarios y por idénticos conceptos a los que se expusieron en el punto anterior. En razón de ello corresponden las mismas observaciones

Cuadro - 4k42 b

Ejecución Presupuestaria - Año 2.001			
Orden de P. N°	Fecha	Concepto por el que se paga Descripción	Importe
09750	03/04/01	Pago Certificado de Obra N° 4	4.417,50
09751	03/04/01	Pago Asistencia Unidad E. Municipal Certificado N°4	303,90
09815	22/05/01	Pago Certificado de Obra N° 5	7.288,35
09813	22/05/01	Pago Asistencia U. Ejecutora Municipal Certificado N°5	458,79
09859	26/06/01	Pago Certificado de Obra N° 6	3.747,90
09858	26/06/01	Pago Asistencia U. Municipal Certificado N°6	302,46
10038	02/11/01	Pago Certificado de Obra N° 7	2.443,25
10037	02/11/01	Pago Asistencia U. Ejecutora Municipal Certificado N°7	223,05

5.- Las Órdenes de Pago que se resumen en el Cuadro 4k42 c, están referidas al pago de Mano de Obra ejecutada en la obra Construcción 10 Viviendas "Plan Nuevo Hogar". Las mismas fueron libradas a favor Alvaro Lidoro Torres.

Cuadro - 4k42 c

Ejecución Presupuestaria - Año 2.001			
Orden de P. N°	Fecha	Comprobante respaldatorio Descripción	Importe
09712	05/03/01	Recibos Oficiales del Municipio	3.479,10
09752	03/04/01	Recibos Oficiales del Municipio	5.106,00
10039	02/11/01	No se aportó copia del mismo	4.620,00

CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la
Provincia de Salta

DR. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Observaciones:

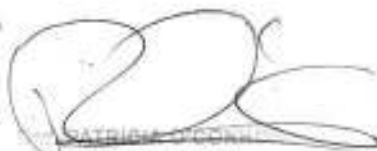
- 1) La Orden de Pago N° 09712 es acompañada por un doble juego de comprobantes respaldatorios a saber: 1) Se tratan de cinco (5) Recibos Oficiales del Municipio de San Carlos y cinco (5) Recibos comunes; 2) No coinciden las fechas; 3) Los importes de los recibos comunes son parciales en dos casos, y es coincidente en un tercero. Los otros dos Recibos Oficiales no cuentan con su correlato en recibos comunes; 3) El Recibo Común cuyo importe es de \$100,00 es complementario del pago efectuado con el Recibo Oficial N° 00309 de \$1.485,00, en el mismo consta como pagador el Ing. Alvaro Torres y/o Municipalidad.
- 2) No consta la documentación que permita establecer lo siguiente: 1) Si la relación laboral existente entre las personas que rubricaron los recibos, es con el Municipio de San Carlos o el Ing. Alvaro Lidoro Torres; 2) Si se dictaron los instrumentos administrativos autorizando la contratación; 3) Las condiciones económicas, temporales y técnicas de los trabajos contratados.

6.- Las Ordenes de Pago que se resumen en el Cuadro 4k42 d, están referidas a pagos efectuados a favor del Ing. Alvaro Lidoro Torres en concepto de Asistencia a la Unidad Ejecutora Municipal cuyos importes corresponden al 3 % de cada Certificado de Obra. El comprobante respaldatorio, en todos los casos, son Facturas Tipo C de Alvaro Lidoro Torres - B° Santa Ana - (4432) La Viña - Salta - CUIT 20-16121631-4 con inicio de actividades el 01/07/98 - Fecha de impresión 17 de Julio de 1.998 - 0-00000001 al 00000100.

Cuadro - 4k42 d

Ejecución Presupuestaria - Año 2001				
Orden de P.	Fecha	Factura Tipo C	Fecha	Importe
09711	05/03/01	0000 - 00000052	05/03/01	327,09
09751	03/04/01	0000 - 00000053	03/04/01	303,90
09813	22/05/01	0000 - 00000007	22/05/01	458,79
09858	25/06/01	0000 - 00000008	25/06/01	302,46
10037	02/11/01	0000 - 00000012	02/11/01	223,05

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



SECRETARIA LEGAL
FOMENTO E INICIATIVA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

Observación

Las fechas de emisión de las Facturas no sigue una secuencia acorde a su numeración.

7.- Orden de Pago N° 10100 – Importe \$ 604,00 – 23/11/01. Acompaña como comprobantes respaldatorios de la erogación Facturas (20 veinte casos) Tipo C de "Hostería San Carlos" de propiedad del Municipio de San Carlos, y un Recibo Oficial del Municipio de San Carlos N° 01503 – 12/06/01 (1 caso) a favor del Ing. Ballesteros Rubén por el importe de \$ 400,00. El concepto de las facturas corresponde al pago comidas con cargo al Ing. Alvaro Lidoro Torres (16 casos) y al Ing. Ballesteros (5 casos). El concepto del pago contenido en el recibo Oficial es: Anticipo a cuenta Certificación de la obra Plan Nuevo Hogar 10 Viviendas. Por otra parte, adjunto al Recibo oficial, consta la fotocopia de una autorización manuscrita por el Sr. Santos Ramírez concedida al Ing. Ballesteros para cobrar un anticipo de \$ 400,00 con cargo a "las casas del FONAVI.

Observaciones

- 1) No constan los instrumentos administrativos y legales que permitan establecer: 1) La relación laboral establecida entre el Municipio y el Ing. Rubén Ballesteros; 2) El grado de participación que tuvo en la ejecución de los trabajos, en razón que el pago se efectúa como Anticipo a Cuenta de Certificación de Obra. A la fecha del pago analizado, la obra era ejecutada por la Empresa "Industrias La Viña S. R. L.", según se desprende de los datos consignados en los certificados de Obra N° 6 y 7 respectivamente.
- 2) El Sr. Santos Justo Ramírez, era el Tesorero de la Municipalidad, dentro de sus funciones no se encuentra la de autorizar pagos. Tal autorización debe ser plasmada en la Orden de Pago.

4.L. Evaluación de los antecedentes de las denuncias y solicitudes de auditoría que pudieran existir formalmente

Fue solicitado al Municipio las denuncias que se hubieran promovido, durante los Ejercicios Financieros 2.000 y 2.001, en contra de la Municipalidad con mención del



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

DR. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA



Auditoria General de la Provincia de Salta

número de expediente y Juzgado interviniente. Paralelamente se efectuó una solicitud de información al Ministerio Público de la Provincia de Salta, el que respondió mediante expediente N° 6756/03 de fecha 24/09/03, cuyo contenido se detalla a continuación:

4.L.1. Juicios

Fue proporcionado por la Oficina Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia un listado con una elevada cantidad de procesos judiciales, que evidencian una administración de la Hacienda Pública Municipal inadecuada, con repercusiones notorias en el Presupuesto, toda vez que el costo de aquellos, traducidos en pago del capital reclamado, intereses, honorarios y, en general accesorios legales, inciden en el erario Municipal, en desmedro de otros servicios que debe prestar el Municipio.

Con fecha 12 de Noviembre de 2.001, la Dra. Marina Silvia Nieva, entonces Asesora Legal de la Municipalidad, informó a la Auditoria General de la Provincia, acerca de veintidós Juicios, sobre una compulsa que efectuara en treinta y dos expedientes.

En diferentes Juzgados, pese a que en numerosos casos la apoderada del Municipio Dra. María G. Oviedo procedió el retiro de los expedientes, se analizaron los que se detallan a continuación:

4.L.2.1. Autos caratulados: "GUEMES, JORGE RAUL Vs. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – EJECUCION DE HONORARIOS" – Expte. N° 61.254/02 s/Ejecución de Honorarios – Expte. C-48954/99:

El Contador Jorge Raúl Guemes promovió ejecución de sus Honorarios Profesionales regulados en Expte. N° C-24266/98 "MORENO MORENO Y CIA. S.R.L. Vs. Municipalidad de San Carlos – Sumario: Cobro de Pesos". por la suma \$ 360,00 en concepto de capital, con más \$ 100,00 para responder a accesorios legales, ordenándose, ante la inacción de la demandada, la traba de embargo sobre fondos coparticipables, efectuándose, por la Contaduría General de la Provincia, Depósito Judicial a la orden del Juez en C. y C.- 1° Nominación – Cuenta N° I. D. V. 8458108-8 por la suma de \$ 460,00.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA



4.L.2.2. Autos caratulados: "KETICOGU, CRISTO EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS S/ SUMARIO: COBRO DE PESOS" Expte. N° 11800/01

Este proceso se inició el 07/03/01, reconociendo su origen en veintitrés (23) Facturas de Compra de materiales de construcción, por un importe total de \$ 4.803,22; importe que no fuera abonado por el Municipio.

La Municipalidad, previo a la interposición de la demanda, fue intimada extrajudicialmente al pago de la suma reclamada por la actora. De igual modo a la inacción demostrada en ocasión del emplazamiento precitado, el ente Municipal fue declarado rebelde, al no contestar la demanda incoada en su contra.

Consecuentemente se dictó sentencia con fecha 31/07/02 condenando al Municipio a pagar a la demandante la suma de \$ 4.803,22; con más los intereses al 1% mensual desde la fecha de mora, más I. V. A. sobre intereses. Se aprobó Planilla de Liquidación por \$ 5.985,64; al mes de Agosto de 2.002 en concepto de capital, intereses y gastos causídicos sin I. V. A., regulándose además honorarios profesionales por la suma de \$ 1.496,41; a cargo de la Municipalidad. Con fecha 02/01/03 se registra Depósito Judicial efectivizado por Contaduría General de la Provincia.

4.L.2.3. Autos caratulados: "CHAVEZ ELVI, ERNESTINA Vs. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – Ejecutivo". Expte. N° 47358/02.

Se trata de Cheques de Pago Diferido librados contra el Banco Macro S.A. Sucursal Cafayate con fecha 02/05/02 por un importe de \$ 1.470,00; de capital, más \$ 600,00; de accesorios legales, totalizando \$ 2.070,00. También en este proceso el Municipio fue declarado en rebeldía dictándose Sentencia de Remate el 22/10/02. Contaduría General de la Provincia efectúa Depósito Judicial de fondos de Coparticipación con fecha 17/03/03 por un total de \$ 2.070,00. La Municipalidad, otorgó Poder General para Juicios a la Dra. María Graciela Oviedo en fecha 16/05/03, efectuándose formal presentación de la mencionada letrada con fecha 05/08/03 – Honorarios de la letrada de Parte Actora: \$ 305,00.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



4.L.2.4. Autos caratulados: "SAN MILLAN, ROBERTO – CORRALON EL MILAGRO Vs. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – EJECUTIVO" Expte. N° 005622/00.

En trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación. Fue reclamada la suma de \$ 824,59 en concepto de capital, con más la suma de \$ 164,80; de accesorios legales, reconociendo su origen en un Cheque librado contra el Banco Macro S.A. N° 08604844 de fecha 25/08/00, el que fue rechazado a su presentación por inexistencia de fondos, El Municipio no se presentó a estar a derecho, por cuya razón se dictó Sentencia en rebeldía con fecha 15/03/01. Consecuentemente, ante la traba de embargo sobre fondos coparticipables, Contaduría General de la Provincia efectiviza con fecha 30/05/01 Depósito Judicial por un total de \$ 989,39; habiéndose regulado Honorarios por la suma de \$ 237,57.

4.L.2.5. Autos caratulados: "NIEVA MARINA, SILVIA Vs. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – EJECUTIVO" Expte. N° 63.9030/03.

Reconoce su origen en Cheque N° 10673905, entregado a la Dra. Nieva, ex apoderada legal del Municipio, por la suma de pesos un mil doscientos treinta (\$ 1.230,00), el cual fue rechazado por falta de fondos por la Sucursal Cafayate del Banco Macro S.A. Como consecuencia del rechazo la abogada promovió Ejecución Judicial. La actual representante de la Municipalidad, Dra. Oviedo, opuso como defensa la suspensión de la ejecución, inmovilización de fondos, levantamiento de embargo, en función del planteo de Consolidación de Deuda; no obstante ello, fue efectivizado Depósito Bancario por la suma reclamada, peticionando la actora regulación de honorarios.

4.L.3. Contrato de Concesión Hostería Municipal

4.L.3.1. La celebración del Contrato de Concesión de la Hostería Municipal con fecha 24/03/01, amerita las siguientes:

Observaciones:

- 1) No fue puesto a disposición de esta auditoría el expediente o trámite correspondiente a los antecedentes y procedimiento licitatorio adoptado para seleccionar a la concesionaria.



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 2) Inexistencia de acto administrativo fundante de la contratación realizada.
- 3) El proceso de contratación carece del acuerdo del Concejo Deliberante, exigencia prevista en el inciso 27 del art. Nº 21 y en el inciso 10 del art. Nº 30 de la Ley Nº 1.349.
- 4) No fueron suministrados antecedentes sobre cálculo de Costos de Explotación en forma directa por el Municipio, lo que permitiría evaluar la conveniencia Financiera de la Concesión, teniendo presente el aparente precio exiguo de Concesión Anual (\$ 1.000,00).

4.L.4. Parque automotor - Seguros

Fue requerido al Intendente de la Municipalidad un detalle del parque automotor conteniendo información sobre las características de los mismos, estado de conservación, estado del dominio, documentación y números identificatorios. Asimismo se efectuó una verificación "in situ" de un vehículo alojado en dependencias municipales y de la Póliza de Seguro presentada, que se encontraba vencida (2.001) y con cuotas impagas.

Observaciones

- 1) No fue suministrado un detalle del Parque Automotor del Municipio.
- 2) El camión Mercedes Benz – Modelo LK 1218R/42 – año 1.999 de propiedad municipal, carece de cobertura de responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados.
- 3) El camión premencionado no posee Chapa Patente.

4.L.5. Subsidios

Del examen practicado en los libros de Resoluciones correspondientes a los Períodos 2.000 – 2.001 pudo constatarse una utilización recurrente de la vía de subsidios para responder a pretendidos requerimientos de índole social, los cuales involucran un espectro variado, destacándose el otorgamiento de beneficios destinados a atender gastos de atención a la salud y los asignados a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Salta.



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi poder"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Firma]
Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Los cuadros A y B que se exponen a continuación muestran un resumen de la documentación analizada, donde se indican las cantidades de subsidios acordados y los importes dinerarios parciales (por mes) y acumulados (para los periodos 2.000 y 2.001).

Cuadro A

Subsidios - Cuadro Resumen					
Año 2.000		Cantidad		Importe	
		Parc.	Acum.	Parc.	Acum.
Mes		Nº	Nº	\$	\$
1	Enero	8	8	\$ 1.379,63	\$ 1.379,63
2	Febrero	19	27	\$ 812,00	\$ 2.191,63
3	Marzo	11	38	\$ 296,94	\$ 2.488,57
4	Abril	3	41	\$ 476,60	\$ 2.965,17
5	Mayo	10	51	\$ 1.424,00	\$ 4.389,17
6	Junio	2	53	\$ 80,00	\$ 4.469,17
7	Julio	27	80	\$ 765,00	\$ 5.234,17
8	Agosto	5	85	\$ 165,00	\$ 5.399,17
9	Septiembre	0	85	\$ -	\$ 5.399,17
10	Octubre	0	85	\$ -	\$ 5.399,17
11	Noviembre	0	85	\$ -	\$ 5.399,17
12	Diciembre	0	85	\$ -	\$ 5.399,17
Cantidades totales para el año 2.000			85		\$ 5.399,17

Cuadro B

Subsidios - Cuadro Resumen					
Año 2.001		Cantidad		Importe	
		Parc.	Acum.	Parc.	Acum.
Mes		N°	N°	\$	\$
1	Enero	1	1	\$ 200,00	\$ 200,00
2	Febrero	5	6	\$ 650,00	\$ 850,00
3	Marzo	1	7	\$ 400,00	\$ 1.250,00
4	Abril	0	7	\$ -	\$ 1.250,00
5	Mayo	1	8	\$ 350,00	\$ 1.600,00
6	Junio	1	9	\$ 130,00	\$ 1.730,00
7	Julio	2	11	\$ 310,00	\$ 2.040,00
8	Agosto	6	17	\$ 1.050,00	\$ 3.090,00
9	Septiembre	10	27	\$ 3.196,00	\$ 6.286,00
10	Octubre	8	35	\$ 3.516,00	\$ 9.802,00
11	Noviembre	2	37	\$ 909,00	\$ 10.711,00
12	Diciembre	0	37	\$ -	\$ 10.711,00
Cantidades totales para el año 2.001			37		\$ 10.711,00

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


SECRETARIA LEGAL
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



Auditoria General de la Provincia de Salta

Observaciones

- 1) Resol. N° 018/00 - El monto consignado en cifras (50) no coincide con su aclaración en letras (cuarenta).
- 2) Resol. N° 055/00 El monto consignado en cifras (20) no coincide con su aclaración en letras (veintiséis).
- 3) Resol. N° 057/00 El monto consignado en cifras (26,60) no coincide con su aclaración en letras (veintiséis).
- 4) Resol. N° 087/00 No se incluye Planilla con detalle de los mencionados subsidios.
- 5) Resol. N° 096/00 Dos resoluciones, ambas poseen idéntico número identificador, correspondiendo a distintos beneficiarios.
- 6) Atento a la recurrente mención en los instrumentos resolutivos de la intervención previa de la Oficina de Acción Social de la Municipalidad, no se constató la existencia y/o funcionamiento de la misma en la órbita del Municipio.
- 7) No se detectó la existencia de expedientes, constancias de legajos ó trámites ó procedimientos implementado para el otorgamiento de subsidios.

5 Opinión

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas y considerando:

Las limitaciones operativas indicadas en el punto 2.3. Las aclaraciones previas enunciadas en el punto 3. Las observaciones señaladas en cada uno de los objetivos planteados en el punto 4, esta Auditoria General opina que la información suministrada y vinculada a la Hacienda Municipal, correspondiente a los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001:

1. No expresan razonablemente la Situación Financiera.
2. Con relación a la Ejecución Presupuestaria, se abstiene de opinar por las limitaciones expuestas en el punto 2.3.3.
3. La Situación Patrimonial, no es expuesta a fin de cada ejercicio analizado, razón por la cual se abstiene la emisión de opinión.
4. El grado de cumplimiento de la legalidad es irregular, por los numerosos incumplimientos que se reseñaron en el inciso 3.1. y en las observaciones de cada uno de

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"


PATRICIA GARCIA
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

los objetivos del inciso 4.

5. Se abstiene de emitir opinión en lo relativo a la auditoría de Gestión, por carecer de Indicadores que midan la Eficacia, Economía y Eficiencia de las actividades municipales e inexistencia de información clasificada que permita su confección.

6 Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada, permite sugerir para un mejor ordenamiento del Municipio, las siguientes recomendaciones las cuales tienen como sustento en normas técnicas y legales nacionales y provinciales; en especial la Ley N° 7.103 en su artículo N° 2:

- 6.1. Confección de Organigrama y Manual de Misiones y Funciones.
- 6.2. Confección de Manual de Procedimientos Administrativos.
- 6.3. Implementación de un Sistema de Control Interno Formal.
- 6.4. Confección de un Plan de Cuentas: Patrimonial y de Resultados, considerando para los Ingresos el principio del Origen y para los Egresos el principio del Beneficio, y que además permita determinar el Estado de la Deuda Municipal actualizada y en forma permanente.
- 6.5. Adecuación del Sistema de Información Contable existente para que permita elaborar informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión con índices de Eficacia, Economía y Eficiencia.
- 6.6. Registro de las distintas etapas de las Ejecuciones Presupuestarias acorde al régimen legal vigente (Art. N° 44 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia).
- 6.7. Elaboración de Presupuestos por Programas o Cursos de Acción.
- 6.8. Confeccionar la Cuenta General de los Ejercicios Financieros de los años 2.000 y 2.001, con la totalidad de los Estados Demostrativos enunciados en el art. N° 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia. Con especial énfasis en los Inventarios de Bienes Municipales.
- 6.9. Implementar un sistema de contrataciones acorde a lo prescrito por la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta (Ley N° 6.838 y su reglamentación).






"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 6.10. Para los Gastos menores, implementar el sistema de Fondo Fijo, con importes adecuados, asignación de responsable y obligación de Rendir en forma mensual.
- 6.11. Contratar los seguros necesarios para la cobertura de riesgos susceptibles de aseguramiento (maquinarias, vehículos, otros).
- 6.12. Verificar el cumplimiento de las Normas Nacionales y Provinciales relacionadas con obligaciones tributarias (Impuesto de Sellos, Impuesto a las Ganancias, etc.).
- 6.13. El Municipio debe dictar las normas e instrumentos legales que garantice el cumplimiento de las obligaciones, funciones y atribuciones que le fija la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente y la legislación conexas, con especial énfasis en el tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios.
- 6.14. Actualizar y verificar periódicamente la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública que deberían contener como mínimo:
 - 6.14.1. Estudios previos.
 - 6.14.2. Memoria descriptiva de la obra.
 - 6.14.3. Planos del Proyecto y planillas anexas.
 - 6.14.4. Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
 - 6.14.5. Plan de trabajo.
 - 6.14.6. Curvas de inversión.
 - 6.14.7. Informes de Control de Gestión Interno y parciales de avances físicos de la obra.
 - 6.14.8. Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial -provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra).
 - 6.14.9. Informes financieros: ordenes de pagos, pagos, devoluciones de garantías, etc.
 - 6.14.10. Implementar un sistema adecuado de archivo y seguimiento de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las Obras Públicas.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo en la oficina"

122



Auditoría General de la Provincia de Salta

6.14.11. Implementar un sistema administrativo que permita efectuar las contrataciones de Obras Públicas respetando las normas vigentes.

6.15 Implementar un sistema de registro de los Procesos Legales que se tramitan, que permita obtener un detalle completo y actualizado, para mejorar la gestión, seguimiento y control.

7. Fecha de finalización de las tareas de Campo

Las tareas de auditoría de campo se realizaron en el Municipio de San Carlos desde el día 28/07/03, hasta el día 01/08/03.

El Informe de Auditoría Provisorio fue emitido el 21/05/04. Con Fecha 10/06/04 el ex Intendente solicita prórroga para presentación de aclaraciones al Informe Provisorio. Con fecha 15/06/04 el Sr. Intendente solicita prórroga para presentación de aclaraciones al Informe Provisorio. Con fecha 28/07/04 el ex Intendente presenta Aclaraciones al Informe Provisorio. Con fecha 04/07/04 el Intendente presenta Aclaraciones al Informe Provisorio. Con fecha 11/11/04 La comisión de Supervisión del Area de Control N° 6, autoriza ampliación de auditoría. Con fecha 30/12/04 el Intendente presente aclaraciones relacionadas con la ampliación de auditoría.

8. Lugar y fecha de emisión

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del abril del año dos mil cinco.


C.P.N. MIGUEL ANGEL JORGE
Auditor General de la Provincia
SALTA


C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO
Auditor General de la Provincia
SALTA